

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

10788 *Anulación proceso selectivo de la convocatoria de una plaza de subinspector/a de policía local con carácter de personal funcionario de carrera por promoción externa*

Por resolución de Alcaldía de 24 de octubre de 2019, se ha resuelto lo siguiente:

«DECRETO

Antecedentes

Por Decreto de Alcaldía n.º 2018/2408, de 19 de junio de 2018, se aprobaron las bases y la convocatoria de una plaza de subinspector/a de policía local con carácter de personal funcionario de carrera, por promoción externa.

Acta de la sesión 7/2019 del tribunal calificador del proceso selectivo de la convocatoria de una plaza de subinspector/a de policía local con carácter de personal funcionario de carrera por promoción externa, que estima las alegaciones de declarar nulo el proceso selectivo y acuerda anular el procedimiento.

Informe jurídico de la TAG jefa de Recursos Humanos, de fecha 22 de octubre de 2019, donde se detalla el procedimiento llevado a cabo desde el momento en que se realizó la prueba psicológica y de personalidad hasta la sesión 7/2019, consistente en retroacciones y repeticiones de la mencionada prueba y alegaciones formuladas por los aspirantes.

Fundamentos de derecho

1. Artículo 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que regula la anulabilidad de los actos de la Administración que incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico.

2. Artículo 7 del RD 896/1991, de 7 de junio, que regula las reglas básicas y los programas mínimos a los que se tiene que ajustar el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración local.

Prevé que la resolución de las pruebas selectivas y los nombramientos se tendrán que efectuar por el presidente de la corporación en conformidad con la propuesta del tribunal, que tendrá carácter vinculante.

Visto lo anterior y dado que el acta de la sesión 7/2019, del tribunal calificador del proceso selectivo de la convocatoria de una plaza de subinspector/a de policía local con carácter de personal funcionario de carrera por promoción externa, acuerda anular el procedimiento.

Vistos los antecedentes y fundamentos jurídicos mencionados y atendido el carácter vinculante de las propuestas del tribunal calificador,

RESUELVO

1. Anular y, por lo tanto, dejar sin efectos la convocatoria y las bases aprobadas por Decreto de Alcaldía n.º 2018/2408, de 19 de junio de 2018, de una plaza de subinspector/a de policía local con carácter de personal funcionario de carrera, por promoción externa, vistos los motivos expuestos en el acta de la sesión 7/2019 del tribunal calificador de la mencionada convocatoria.

2. Comunicar esta resolución a las personas interesadas en el procedimiento.»

Contra esta resolución - que pone fin a la vía administrativa - podéis interponer, de forma alternativa, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contador desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el BOIB, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Palma en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente a su publicación en el BOIB, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Manacor, 30 de octubre de 2019

El delegado especial de Personal

Por delegación del alcalde (Decreto 2029/2019)

Joan Gaià y Mascaró

